

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/2820 *Aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas fiscales números 1, 2, 4, 8 y 26.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2023, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales (expte. rfa. TES/6429/2023):

- Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles: se añade un apartado 7 al artículo 4.

- Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: se modifica el artículo 2, el artículo 4 en su apartado 1, el artículo 5, y artículo 5 bis.

- Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: se modifica el artículo 4.

- Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la tasa por licencias urbanísticas o declaración responsable y comunicación previa, declaración de las edificaciones de la situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación y reconocimiento de edificaciones en suelo no urbanizable: se deroga la letra E) del apartado 1 del artículo 6, y se elimina la referencia del apartado 1; se deroga el segundo párrafo del artículo 9.

- Ordenanza Fiscal nº 26 reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y otros aprovechamientos especiales del dominio público local: se modifica el apartado 2 del artículo 4.

Los interesados legítimos a los que hace referencia el art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes reglas:

a) Plazo de exposición pública, así como presentación de reclamaciones: 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación obligatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

b) El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de 09:00 a 14:00 horas), y en el portal de transparencia municipal:

https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion.

c) Órgano ante el que reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de exposición pública referido, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

Úbeda, 16 de mayo de 2023.- El Secretario, RODRIGO ORTEGA MONTORO.